

PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: LORETO PROVINCIA: ALTO AMAZONAS CIUDAD DE YURIMAGUAS

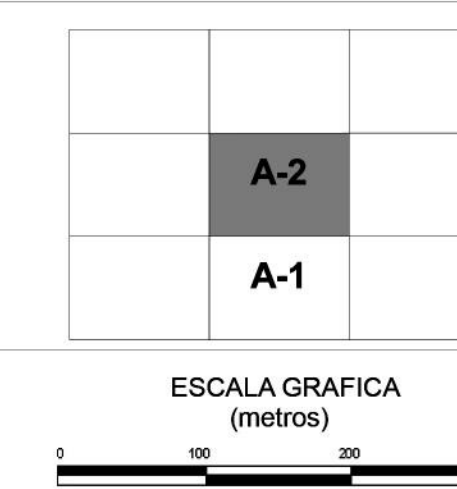
OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TABASACION REGLAMENTARIA (R.M. N° 172-2016-VIVIENDA)
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (*)
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIÓNES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m². (*)
- (*) ARTICULO 4 DE LA NORMA PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/MVU-DGPRVU).

APROBADO POR:
R.E.R N°322-2021-GRL-GR, 22-10-2021

FECHA:
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2022

Gobierno Regional de Loreto
 Dr. Reg. en Esc. de Arquitectura y Urbanismo
 Arq. César Marcelo Baluarte Navarro
 Supervisor



LAMINA:
A-2
 Sistema de Proyección UTM - Zona 18
 Datum WGS84
 Escala: 1/5,000